



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRARACION, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS FSE

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, dentro de las actividades y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores de oficina en la institución en donde asisten estudiantes (3.300 alumnas aproximadamente), docentes y administrativos que se desempeñan en esta Institución, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar el SUMINISTRO DE IMPRESOS Y EMPASTES PARA OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, con el fin de realizar las actividades de la matrícula 2017, se hace necesario la adquisición de hojas debidamente marcadas e impresas a dos tintas en tamaño oficio

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001**, Decreto 1075 DE 2015 dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por **la Ley 80 de 1993**, **Ley 1150 de 2007** y **Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015**.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE IMPRESOS PARA OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA.

#### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	CODIGO UNSPSC	UDM	CANTIDAD
1	JUEGO DE CARPETAS EN PAPEL PROPALCOTE DE 320 GR IMPRAS A UNA TINTA (500U/D)	44122003	JUEGO	4000
2	CARPETA COLGANTE EN PAPEL PROPALCOTE DE 320 GR IMPRAS A	44122003	JUEGO	3000



	UNA TINTA (500 U&D ) TERMINADO PERFORADAS Y GRAFADAS TAMAÑO 25X 35 CM			
3	EMPASTES DE LIBROS	82121900	UNIDAD	33
4	LAMINAS DE ACRILICO PARA SEÑALIZACION DE SALONES BLANCO DE MEDIDAS 4.6X9 CM CON IMPRESIÓN DIGITAL	55121721	UNIDAD	66

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **SUMINISTROS**.

**2.4. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) a partir del acta de inicio del contrato.

### 2.5. LUGAR

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **SEDE PRINCIPAL** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

### 2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el funcionario **OLGA LUCIA PUENTES BALLESTEROS – AUXILIAR ADMINISTRATIVO 05**, designado por el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

### 2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar en incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 DE 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de



Contratación (acuerdo 002 del 20 de Abril de 2017) a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

##### A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

- **ANÁLISIS HISTÓRICO**

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere el **mantenimiento y adecuación de arreglos locativos** para satisfacer sus necesidades, a través de los contratistas Nacionales y Regionales.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

#### DESCRIPCION DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

#### PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar **Propuestas Económicas** a Personas Naturales y/o Jurídicas, dedicadas al objeto del presente contrato.

No.	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	CODIGO UNSPSC	UDM	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO
					VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	
1	JUEGO DE CARPETAS EN PAPEL PROPALCOTE DE 320 GR IMPRAS A UNA TINTA (500U/D)	44122003	UNIDAD	3500	\$471.00	\$2.241.960.00	\$616.25	\$2.465.000.00	\$613.00	\$2.452.000.00	\$2.386.320.00



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

2	CARPETA COLGANTE EN PAPEL PROPALCOTE DE 320 GR IMPRAS A UNA TINTA (500 U/ & D ) TERMINADO PERFORADAS Y GRAFADAS TAMAÑO 25X 35 CM	44122003	UNIDAD	3000	\$750.00	\$2.677.500.00	\$983.33	\$2.950.000.00	\$964.00	\$2.892.000.00	\$2.839.833.33
3	EMPASTES DE LIBROS	82121900	UNIDAD	33	\$20.000.00	\$785.400.00	\$26.000.00	\$858.000.00	\$25.000.00	\$825.000.00	\$822.800.00
4	LAMINAS DE ACRILICO PARA SEÑALIZACION DE SALONES BLANCO DE MEDIDAS 4.6X9 CM CON IMPRESIÓN DIGITAL	55121721	UNIDAD	66	\$2.500.00	\$196.350.00	\$3.484.84	\$230.000.00	\$4.500.00	\$297.000.00	\$241.116.66
	<b>TOTAL PROMEDIO</b>					\$5.901.210.00		\$6.503.000.00		\$6.466.000.00	\$6.290.070.00

### ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio es de **SEIS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL CERO SETENTA PESOS (\$6.290.070.00) M/CTE**, INCLUIDO IVA. Teniendo en cuenta que una de las cotizaciones se ajusta a nuestro presupuesto y que la Institución solo cuenta con un presupuesto de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE**, se recomienda expedir la Disponibilidad por este valor

#### B. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE M/CTE**, INCLUIDO IVA, así:

**Disponibilidad Presupuestal: No.2017038 de fecha 12 de Mayo de 2017, Código presupuestal: 2.2.5 del Rubro IMPRESOS Y PUBLICACIONES. Por valor de \$6.000.000.00**

**Fuente: GRATUIDAD MUNICIPIO**

#### 4.1. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista el 100%, a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

### 5. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.(NO MAYOR A 30 DIAS).
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:
3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.
3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. ( <a href="#">Procuraduría General de la República</a> ).
5. Certificado de antecedentes judiciales ( <a href="#">Policía Nacional</a> ).
6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales ( <a href="#">Contraloría General de la República</a> ).
7. Registro único tributario (RUT).
8. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública
8.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para <a href="#">PERSONAS NATURALES</a> o <a href="#">PERSONAS JURIDICAS</a> , debidamente diligenciado,
9. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).
10. Propuesta Económica



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

### 6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGANCIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	ERRORES U OMISIONES (REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.	100%	0%	100%
5	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%
6	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
7	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

### 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dada en el municipio del Ibagué, a los 15 días del mes de Mayo de 2017

**INES HERRERA VIZCAYA**  
**Rectora**  
**ORIGINAL FIRMADO**

Proyecto: María Camila Parra Lara, Auxiliar Administrativo 03